



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

TERCERA SESION ORDINARIA

AÑO 2002

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 25 de marzo de 2002

Núm. 23

A las dos y treinta y cinco minutos de la tarde (2:35 p.m.) de este día, lunes, 25 de marzo de 2002, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor José Alfredo Ortiz-Dalíot, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Miriam J. Ramírez, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y José Alfredo Ortiz-Dalíot, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALÍOT): Habiendo quórum establecido, se abre la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey; y los señores Roberto L. Prats Palerm y Bruno A. Ramos Olivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Heriberto Martínez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Antes de la oración, queremos informar que el hermano de Gerson Dávila, que es miembro del Cuerpo de Ujieres de aquí, su hermano pasó a morar con el Señor la semana pasada y pedimos al Dios del Cielo que dé fortaleza a la familia y a Gerson para que puedan seguir adelante ante la pérdida de un hijo y de un hermano.

Oramos a Dios. Señor, gracias, gracias de lo más profundo de nuestros corazones en esta semana, en esta Semana Mayor, hoy lunes, levantamos una oración al cielo para que Tú ilumines a nuestro pueblo y permitas que en este momento nosotros podamos tener un momento de paz y de sosiego. Que podamos, Señor, en medio de las dificultades de esta vorágine puertorriqueña, hacer espacios necesarios para que en primer orden miremos al cielo pidiendo dirección y más que nada, Señor, tu iluminación para poder nosotros alcanzar a ver la luz especial de tu amor y sobre todo,

caminar, Señor, por el camino que nos llevará a nosotros a experimentar la alegría de tu paz, de tu tranquilidad, de tu armonía.

Bendice, Señor, al Senado de Puerto Rico y permite que puedan ser paladines portadores de más experiencias positivas, para que juntos como pueblo podamos celebrar la alegría de ser puertorriqueños y de vivir en este momento histórico, a pesar de lo difícil, para poder juntos construirnos y reconstruirnos en esa dimensión maravillosa que ofrece de ejemplo el Evangelio a través de nuestro Señor Jesucristo, que por su compromiso con la paz, la justicia, el amor y la igualdad, entregó y ofrendó su vida para despertar en el ser humano la conciencia de un hombre nuevo, de una mujer nueva que vean hacia el futuro y que vean el futuro en armonía y que somos hermanos y hermanas. Bendícenos, Señor, y gracias, oh, Dios, por Jesucristo y a través de El, Señor, oramos y pedimos las cosas y te damos la gloria a Ti por todos los siglos de los siglos. Amén. Que Dios les bendiga a todos.

REVERENDO MARTINEZ: Estamos en el Lunes Santo, estamos en esta semana que llamamos la Semana Mayor y reflexionamos mucho sobre Jesús. El también se hace presente en esta Sala, por medio de su Palabra, que la tomamos del Capítulo 13 del Evangelio de San Juan, en su Versículo 31 y siguientes, y narra el hecho de las expresiones de Jesús al salir Judas de aquella cena en la que El nos deja su cuerpo y su sangre.

Dice Jesús, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, amén: “Ahora es glorificado el Hijo del Hombre y Dios es glorificado en El. Si Dios es glorificado en El, Dios también le glorificará en sí mismo y enseguida le glorificará. Hijitos míos, aún estaré con vosotros un poco, me buscareis, como dije a los judíos, así os digo ahora a vosotros, a donde yo voy vosotros no podéis ir. Un mandamiento nuevo os doy, que os améis unos a otros como yo os he amado, que también os améis unos a otros. En esto conocerán todos que sois mis discípulos, si tuviereis amor los unos con los otros.”

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba la petición.

PETICIONES

La Secretaría informa que los siguientes senadores han formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos dos (2) días laborables el Hon. Salvador Salas Quintana, Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico suministre la siguiente información:

1. Toda la información relacionada con la Cantera Sabater en el Barrio Aguirre, Sector Coquí, carretera #3, k.m. 152.3 en el municipio de Salinas. El Secretario, sin que se considere una limitación, deberá incluir:

(a) Todos los permisos otorgados por el Departamento de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a Earth Movers & Contractors.

(b) Las querellas radicadas por la comunidad ante el Departamento.

(c) Los informes de las investigaciones realizadas por el Departamento a Earth Movers & Contractors.

(d) Los nombres de los empleados del Departamento que estudiaron el caso.”

El senador Pablo Lafontaine Rodríguez, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico, y en los próximos diez (10) días, el Director del Departamento de Finanzas del Senado de Puerto Rico informe el estado de la deuda que la radioemisora WAPA Radio alega que este Senado mantiene con ella en concepto de servicios prestados. Debido a la proliferación de anuncios de este prestigioso medio donde se refieren a esta deuda se hace necesario para la transparencia de este augusto cuerpo que se nos aclare dicha situación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición radicada por el compañero senador Tirado Rivera, solicitando respetuosamente que en seis (6) días laborables el Secretario del Departamento de Recursos Naturales, Honorable Salvador Salas Quintana, administre toda la información relacionada con la Cantera Sabater en el Barrio Aguirre y lo que se incluye también en la petición, permisos, querellas radicadas, informes y nombres de empleados. Que se apruebe dicha petición, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Creo que la han enmendado a seis (6) días, yo creo que es mucho tiempo, ya que estamos próximos a una vista con el Departamento de Recursos Naturales en la zona de Salinas con respecto a esa Cantera y quisiera que sea lo más pronto posible, si puede ser en vez de seis (6), tres (3), tres (3) días laborables.

SR. DALMAU SANTIAGO: Yo no tengo objeción, la petición es del compañero. Le recomendaría que fueran tres (3) días laborables a partir de la notificación.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no tiene oposición el senador Tirado a la petición o enmienda que hace el Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: No, no hay problema, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): ¿No tiene objeción?

SR. TIRADO RIVERA: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no tiene objeción, pues aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la petición presentada por el compañero Pablo Lafontaine, solicitando al Director del Departamento de Finanzas del Senado de Puerto Rico informe el estado de la deuda que, a través del Secretario del Senado, de la deuda que la radioemisora WAPA Radio alega que este Senado mantiene con ella. Que se apruebe dicha petición, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, que sea aprobada.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Hace meses que yo estoy escuchando un anuncio a través de una emisora de prestigio en la comunidad, WAPA Radio, de una deuda que tiene este Senado que aparentemente es de años anteriores, no es de este cuatrienio, porque dice que tiene más de dos años y preocupado por la pulcritud, por la nimiedad de este Augusto Cuerpo, pues solicité para aclararnos, a los efectos, como yo desconozco totalmente cuál es esta situación y a veces me encuentro en la calle personas que me preguntan, yo sencillamente les digo que sé lo que escucho, pues me gustaría estar bien enterado de esta situación para poder ser justo, tanto con el Senado de Puerto Rico, mi Cuerpo, al que yo quiero tanto, como a esta emisora. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Cómo no, senador Lafontaine, como usted sabe, ya su petición fue aprobada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para que se me entregue copia a mi oficina también de la petición una vez sea entregada al senador Lafontaine.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada la petición del senador Tirado.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 990, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cinco informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos de la señora Carmen Aida Ojeda Medina, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, por un término de cuatro (4) años; de la señora Jennie Walters, para miembro de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales, por un término de cuatro (4) años; del señor Mariano Vázquez García, para miembro de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces, en representación de los corredores de bienes raíces, para cubrir una vacante que vence el 26 de octubre de 2004; del señor Gilberto Lorente Olivella, para miembro del Consejo de Educación Superior y de la señora Vilma Colón, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo, en representación del Interés Público.

De la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 100.

De las Comisiones de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos y de Turismo, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 897, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los informes de comisiones permanentes, especiales y conjuntas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1397

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para adicionar un inciso (h) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de tipificar como escalamiento agravado el cometido por una persona en cualquier instalación pública o privada que funcione o reciba fondos públicos destinados a servicios, o a bienes muebles utilizados por o en beneficio de menores de edad, personas de edad avanzada o con impedimentos.”

(DE LO JURIDICO; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. del S. 1398

Por el señor McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Burgos Andújar y Padilla Alvelo:

“Para adicionar un párrafo (5) al apartado (b) de la Sección 1051 del Subcapítulo E del Capítulo 2 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de establecer protecciones para cada contribuyente por deudas contributivas generadas por sus cónyuges.”

(HACIENDA)

P. del S. 1399

Por la señora Ramírez:

“Para enmendar la Regla 49.2 de las de Procedimiento Civil de 1979, según enmendada, a los fines de disponer que el término para que el Tribunal pueda, a moción de parte y por causa justificada, relevar a una parte o a su representante legal de una sentencia, orden o procedimiento será de un (1) año a partir de haberse registrado la sentencia u orden o haberse llevado a cabo el procedimiento cuando las razones para dicho relevo estén fundamentadas en los incisos (2), (3), (4) y (6) de dicha Regla, a saber, descubrimiento de evidencia esencial que, a pesar de una debida diligencia, no pudo haber sido descubierta a tiempo para solicitar un nuevo juicio de acuerdo con la Regla 48 de Procedimiento Civil; fraude (incluyendo el que hasta ahora se ha denominado intrínseco y también

el llamado extrínseco), falsa representación u otra conducta impropia de una parte adversa; nulidad de la sentencia; y cualquier otra razón que justifique la concesión de un remedio contra los efectos de una sentencia, respectivamente.”
(DE LO JURIDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1230

Por la señora Ramírez:

“Para ordenar al Contralor de Puerto Rico realizar con carácter de urgencia una investigación exhaustiva y abarcadora en torno al uso de fondos y propiedad pública con relación a la reunión, almuerzo y conferencia de prensa político partidista celebrados por la Gobernadora Sila M. Calderón Serra y varios alcaldes y legisladores del Partido Popular Democrático en La Fortaleza el día 18 de marzo de 2002 y para sufragar los gastos del mensaje político partidista de la Gobernadora difundido a través de los medios de comunicación el día 19 de marzo de 2002; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

R. C. del S. 1231

Por el señor Agosto Alicea:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, Departamento de Recreación y Deportes Municipal, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados en la partida 22, Inciso D. MUNICIPIO DE PONCE, página 62, para que sean utilizados en obras y mejoras permanentes en el Parque Collores de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1232

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales, a ser transferidos a Punto Verde GC para gastos de construcción de obra y mejoras permanentes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1233

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochocientos[*sic*] (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos al Sr. Conrado Rodríguez Pérez, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1234

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Utuado, la cantidad de dosmil[*sic*] (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1235

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mildoscientos[*sic*] (1,200) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, según se detalla y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 1236

Por el señor Ramos Olivera:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos al Comité Organizador 29vo Maratón en Honor a Las Madres Parcelas Amalia Marín Playa de Ponce, para gastos del Maratón; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1460

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la distinguida artista Rosaura Andréu,[*sic*] por haber sido seleccionada como madrina de la XII Parada Cultural

Puertorriqueña de Tampa, Florida y recipiente del Premio Legendario por sus años como artista y por sus servicios a la comunidad, tanto en Puerto Rico como en Orlando, Florida.”

R. del S. 1461

Por el señor Prats Palerm:

“Para felicitar de parte del Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a toda la comunidad cubana residente en la Isla, por motivo de la celebración del centenario de la instauración de la República de Cuba este próximo 20 de mayo de 2002.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 61

Por el señor García San Inocencio:

“Para crear la “Ley para Reglamentar las Etiquetas de los Sucedáneos de Leche Materna”, a fin de regular el contenido de las etiquetas de los frascos, envases o contenedores de sucedáneos de leche materna; para prohibir la publicación o difusión de anuncios publicitarios dirigidos a fomentar la utilización de sucedáneos de leche materna, y para imponer penalidades por el incumplimiento.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1464

Por el señor Hernández López:

“Para designar un día como el “Día Nacional de las Personas con Impedimentos”, establecer la fecha y designar a la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos como la entidad gubernamental encargada de promover su celebración.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 1466

Por el señor Hernández López:

“Para crear el “Día Nacional de los Derechos Humanos” establecer la fecha y designar a la Comisión de Derechos Civiles como la entidad encargada de su implantación, promoción y celebración.”
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 1667

Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Chico Vega:

“Para crear la “Ley Uniforme para la Elaboración, Embotellamiento, Almacenaje y Distribución de Aguas Embotelladas en Puerto Rico” a los fines de establecer requisitos, exigir el cumplimiento de la reglamentación federal e imponer sanciones y penalidades a los infractores de esta Ley.”
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

Sustitutivo al P. de la C. 1694

Por la Comisión de Asuntos del Consumidor:

“Para enmendar el inciso (i) del Artículo 6, según enmendado por la Ley Núm. 361 de 2 de septiembre de 2000; el Artículo 16; los incisos (a), (b), (c), (e), (f) y el último párrafo del Artículo 17; todos de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor”, a los fines de uniformar y conformar de manera coherente las diferentes disposiciones de Ley referentes a los trámites de revisión de las decisiones administrativas de dicha agencia, aclarar que el Tribunal competente para tales revisiones judiciales es el Tribunal de Circuito de Apelaciones de Puerto Rico, y para otros fines.”
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1525

Por el señor Ruiz Morales:

“Para reasignar al Municipio de Hatillo, la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta (42,740) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para materiales de construcción y mejoras a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 15, según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1545

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de un millón ciento cincuenta mil (1,150,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de realizar distintas obras de interés social, obras y mejoras permanentes por los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 1566

Por el señor García Cabán:

“Para reasignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares de fondos provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núms. 215 de 11 de agosto de 2001; 416 de 11 de agosto de 1996; 432 de 13 de agosto de 1995; y 251 de 17 de agosto de 2001, que originalmente serían usados para la compra e instalación de área de juegos y bancos en la cancha de la

Urbanización La Esperanza, para el Club Atlético Vega Alta, construir el control de acceso y el Centro Comunal de la Urbanización La Esperanza y construir verja colindante en el área de la quebrada y área recreativa en la Urbanización La Esperanza; para ser utilizados en la Reparación y Mejoras en la infraestructura de la Sala de Emergencia del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Vega Alta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 1570

Por el señor Vizcarrondo Irizarry:

“Para asignar [*sic*] los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, los P. de la C. 61; 1464; 1466; 1667; 1694 y las R. C. de la C. 1525; 1545; 1566; 1570 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión celebrada el jueves, 21 de marzo de 2002, acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución del P. del S. 968, que le fuera enviado para la firma, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a las R. C. de la C. 1025; 1229; 1368 y la R. Conc. de la C. 16.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 1366 y 320, que les fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso B de este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo el Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, solicita el consentimiento del Senado para pedir la devolución del Proyecto del Senado 968; que se conceda el consentimiento, es nuestra propuesta, solicitado por el Cuerpo Hermano, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos el resto de los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé el consentimiento para solicitar la devolución de ambas medidas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, se aprueba.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría número CP-02-18 sobre Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y M-02-39 sobre Municipio de Manatí, Consorcio Norte-Central.

Del señor William Riefkohl, Director Ejecutivo, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, en contestación a la petición del senador Rafael L. Irizarry Cruz, la cual fue aprobada en Sesión el jueves, 7 de marzo de 2002, en la cual solicita información y documentos relacionados con los edificios que posee la Compañía de Fomento Industrial (CFI) en la ciudad de Mayagüez.

Del señor José A. Riefkohl Marty, Secretario Auxiliar, Infraestructura Física y Social, Departamento de Recreación y Deportes, una comunicación, solicitando se especifique la información requerida por el senador Rafael L. Irizarry Cruz y solicitando tiempo adicional para identificar dicha información.

De Conética, una comunicación, remitiendo Boletín Informativo de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, Volumen XVII, Año X, diciembre 2001.

Del senador Eudaldo Báez Galib, Presidente, Comisión de Ética, una comunicación, agradeciendo a la señora Elia López, Directora de la Oficina de Administración de Documentos, por el apoyo brindado en el proceso disciplinario recientemente procesado.

Del señor Juan Agosto Alicea, President and Chairman of the Board, Government Development Bank of Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Informe Anual Año 2001, "Expanding Horizons for the 21st Century".

De BIDS Procurement Report, una comunicación, remitiendo folleto informativo, Volumen 21, Número 11 de 25 de marzo de 2002.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el inciso C de este turno, número 8, de Solicitudes de Información al Cuerpo, hay una comunicación del señor José Riefkohl Martí, Secretario Auxiliar de Infraestructura Física, Departamento de Recreación y Deportes, solicitando se especifique la información requerida por el senador Rafael Irizarry Cruz y solicitando tiempo adicional. Vamos a solicitar que el compañero Irizarry clarifique la información requerida y que se le concedan diez (10) días adicionales al Secretario Auxiliar.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba su petición.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueba.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 818 (rec.); 865 (rec.); 1100 y las R. C. del S. 32; 563; 871; 872; 875; 933; 945; 948 y 949, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 818 (rec.); 865 (rec.); 1100 y las R. C. del S. 32; 563; 871; 872; 875; 933; 945; 948 y 949.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Proyectos del Senado y de la Cámara para la Firma del Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame.

Por la senadora Yasmín Mejías Lugo:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le deseé pronta recuperación de salud a la Sra. Milagros Rivera Irizarry, quién en días recientes fue intervenida quirúrgicamente.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la siguiente dirección postal: Calle 23 Blq 24 Núm. 8, Urb. Sierra Bayamón, Bayamón, P.R., 00961.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, la Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame contenida en el Orden de los Asuntos con las recomendaciones sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

ASUNTOS PENDIENTES

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita muy respetuosamente que, a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en los próximos diez (10) días, se le solicite al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones suministre la siguiente información:

Toda la información relativa a los informes de gastos radicados por los tres partidos políticos en lo que respecta al uso de los fondos asignados por la Comisión Estatal de Elecciones a cada partido. Esta relación debe de ser detallada y clasificada de acuerdo al uso y/o justificación de cada partida girada en contra del fondo electoral.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay una enmienda que se va a someter a la petición radicada por el compañero Ortiz-Daliot, por su Señoría, debe ser, solicitar respetuosamente a través del Secretario del Senado y en los próximos veinte (20) días, se solicita al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones la siguiente información de los pasados cinco (5) años. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición a la enmienda, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la petición radicada por el compañero Ortiz-Daliot.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, que se forme un Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 848, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y De lo Jurídico, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar el inciso (2) de la Sección 7.17 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que no se descontarán de los salarios que se pagarán al empleado público despedido

ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, faculta a la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal a servir como ente apelativo en casos de destitución de empleo y sueldo de un empleado de carrera. Si la decisión de la Junta fuere favorable para el empleado apelante, ésta ordenará la restitución del mismo a su puesto o a otro similar, el pago total o parcial de los salarios dejados de percibir por éste desde la fecha de la efectividad de la destitución y la concesión de todos los beneficios marginales a que éste hubiese tenido derecho.

Por interpretación judicial, el patrono tiene derecho a descontar de la cuantía que la ley ordena restituir al empleado, los sueldos y beneficios devengados por éste por labores realizadas en el gobierno, agencias, municipalidades, entidades gubernamentales o en la empresa privada durante el período que estuviera cesanteado. El fundamento para tales deducciones de salarios devengados en la esfera pública proviene de la interpretación del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el cual señaló que permitir lo contrario violentaría la prohibición de duplicidad de sueldos por más de un cargo o empleo en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispuesta en la Sección 10 del Artículo VI de nuestra Constitución. Por otra parte, en *Hernández Badillo v. Municipio de Aguadilla*, 2001 TSPR 78, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, al interpretar la Ley Núm. 5, previamente referida, también determinó la procedencia de las referidas deducciones por concepto de los ingresos que los empleados públicos hayan percibido a raíz de trabajos obtenidos y realizados en la empresa privada durante el período de su cesantía. En dicho caso el Tribunal se expuso mediante una opinión disidente a los efectos de excluir tanto los ingresos obtenidos en el sector público como en el privado, según la verdadera intención legislativa:

“A la luz de todo lo anterior, pues, me parece que la única interpretación correcta de la sección 7.17 en cuestión es que no procede descontar de los salarios a pagarse al empleado público despedido ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público. Tal es la evidente intención legislativa, que nos obliga. Resolver de otra forma no sólo va en contra de los más fundamentales principios de hermeneútica y de nuestra propia jurisprudencia sino que resulta en una injusticia contra el empleado público que ya sufrió el vejamen del despido ilegal. Además, socava un importante disuasivo para que los patronos gubernamentales respeten la ley”. Hernández Badillo v. Municipio de Aguadilla, 2001 TSPR 78.

Sin embargo, debido a que no existe impedimento legal alguno para así proveerlo, es la intención expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico disponer para que no se realicen tales deducciones cuando la fuente de los ingresos sea la empresa privada. En estos casos, el derecho de los empleados públicos a recibir en su totalidad las cuantías por concepto de los salarios dejados de percibir, propenderá a que los patronos gubernamentales no formulen cargos arbitrarios contra los mismos, fomentándose así los principios de justicia y mérito declarados en la Ley de Personal del Servicio Público. Además, de esta forma, no se menoscabará el esfuerzo de los empleados públicos para cubrir los gastos de subsistencia para sí y los suyos, lo cual es cónsono con la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en motivar la autosuficiencia.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (2) de la Sección 7.17 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, para que se lea como sigue.

“Sección 7.17.- Ordenes Remediales-

(1) . . .

(2) En casos de destitución, si la decisión de la Junta es favorable al empleado, ésta deberá ordenar su restitución a su puesto o a un puesto similar. Asimismo deberá ordenar el pago total o parcial de los salarios dejados de percibir por éste desde la fecha de la efectividad de la destitución, y la concesión de todos los beneficios marginales a que éste hubiese tenido derecho. *Disponiéndose, que los ingresos recibidos por trabajos obtenidos y realizados por el empleado en la empresa privada durante el periodo que duró la cesantía, no se deducirán de la cuantía que se le pagará por este concepto.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 848 tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del mismo sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 848 tiene como propósito enmendar el inciso (2) de la Sección 7.17 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que no se descontarán de los salarios que se pagarán al empleado público despedido ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público.

DISCUSION

La medida tiene como fin incorporar a la Ley Núm. 5, antes citada, el análisis efectuado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso civil José Hernández Badillo v. Municipio de Aguadilla, 2001 DTS 087, (2001). En el referido caso el Tribunal Supremo analiza el alcance del Artículo 7.17 de la Ley Núm. 5.

En el sector público existe una clara prohibición de doble compensación establecida en la Sección 10 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y reafirmada en el Artículo 177 del Código Político de Puerto Rico. Esta prohibición no existe en el sector privado.

Según lo interpretado por el Tribunal Supremo en el caso José Hernández Badillo v. Municipio de Aguadilla, procede efectuar los descuentos de los salarios devengados por el empleado durante la destitución. A esos efectos, es necesario enmendar la referida disposición para dejar claro en la Ley Núm. 5 cual es la intención legislativa con relación a los descuentos permitidos de la cuantía otorgada por concepto de salarios dejados de percibir.

Por otro lado, entendemos que el disponer que el trabajador pueda percibir ingresos sin que estos sean descontados de la cuantía a que eventualmente tenga derecho, evita que la persona se abstenga de trabajar durante el período de tiempo en que la acción se esté dilucidando ante los foros pertinentes. Igualmente, evita que la persona se convierta en una carga para el gobierno, con otras consecuencias sociales y económicas para el país.

Por todo lo anterior, las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 848 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Rafael L. Irizarry Cruz

Presidente

Comisión del Trabajo, Asuntos del Veterano
y Recursos Humanos

(Fdo.)

Eudaldo Báez Galib

Presidente

Comisión De lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1246, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar la definición de “Persona de Edad Avanzada” contenida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a los fines de modificar dicho concepto para que en el texto de la Ley se establezca la aplicación de la misma a las personas de sesenta (60) años o más, en vez de a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad en adelante, como actualmente dispone el texto de ésta, evitando interpretaciones sobre la aplicación de la Ley en favor del derecho que se le reconoce al alimentista de edad avanzada.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas de edad avanzada que ayer dieron el todo por el todo para levantar la sociedad en la que vivimos hoy, sufren de abandono, dejadez e indiferencia por el solo hecho de haber envejecido. Son ellos los que ayer forjaron nuestro presente a costa de sacrificios, mucho trabajo e inclusive enfermedades y lágrimas. Las hermosas personas de edad avanzada, son las que con su esfuerzo, empeño y trabajo duro construyeron el presente del cual hoy todos disfrutamos. Ellos desean que se les permita vivir los años que le quedan de vida con dignidad y respeto.

Los Artículos 143 y 144 de nuestro Código Civil establecen la obligación de alimentos entre parientes. Entiéndase, entre cónyuges, ascendientes y descendientes, el adoptante y el adoptado y sus descendientes, así como los hermanos. En su Artículo 447, nuestro Código Civil, establece los veintiún (21) años como la fecha en que comienza la mayoría de las personas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Sin embargo, dicho Código no establece la edad en que comienza la edad avanzada. Esto ha sido delegado a legislaciones especiales.

La Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada de Puerto Rico” dispone en su Artículo 3 una serie de derechos como por ejemplo “recibir derecho de admisión, a medio precio, a toda persona de sesenta (60) años o más ...”. Incluso bajo la Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, en su Sección 3, se “autoriza a los encargados del Registro Demográfico a que expidan libre de derechos los Certificados de Nacimiento, Matrimonio o Verificaciones de Nacimientos o Matrimonio de aquel solicitante que tenga 60 años o más.”

La Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como “Programa de Alquiler de Vivienda por Persona de Mayor Edad con Bajos Ingresos” en su Artículo 2(a) define a la “Persona de Edad Avanzada” de la siguiente manera “se refiere a persona que tenga sesenta (60) años o más de edad, que no tenga una vivienda propia y cuyos ingresos están dentro de los límites establecidos por el Secretario de la Vivienda mediante reglamentación para participar del programa, los cuales podrán ser iguales o más liberales, pero nunca más restrictivos que los establecidos por el Gobierno Federal.”

La Ley Núm. 40 de 1993 que regula los establecimientos o instituciones dedicadas al cuidado de ancianos o personas de edad avanzada, en su Artículo 3(o) dispone que “se considerarán ancianos o personas de edad avanzada aquéllas de 60 años o más.”

Como vemos, nuestro estado de Derecho, especialmente en materia de alimentos en el campo civilista, ha ido cambiando y ha reconocido los sesenta (60) años como la edad en que comienza la etapa de edad avanzada en nuestra población.

Con esta legislación se atempera los propósitos que ha tenido esta Asamblea Legislativa para reconocer a las persona de sesenta (60) años o más como Personas de Edad Avanzada a los fines que puedan disfrutar de una serie de derechos. Con esta legislación se clarifica el ámbito de aplicación de esta Ley llenando el vacío que pudiera existir o ser levantado como defensa (falta de jurisdicción) en los tribunales por un alimentante para evitar cumplir con su obligación cuando el alimentista de edad avanzada tenga específicamente sesenta (60) años de edad, ya que el texto literal de la Ley establece el derecho únicamente para las personas mayores de sesenta (60) años de edad en adelante.

Si analizamos este señalamiento, y comparamos los conceptos jurídicos de “personas de sesenta (60) años o más” *versus* “personas mayores de sesenta (60) años” podemos concluir que de la interpretación literal de estos conceptos resulta que bajo el concepto de “personas mayores de sesenta (60) años de edad se podría estar excluyendo propiamente a las personas que han cumplido sesenta (60) años pues estas no son “mayores de sesenta (60)”, pues son personas que han cumplido exactamente sesenta (60) años de edad. Aunque no tenemos duda de que la intención legislativa de esta Asamblea Legislativa es que se reconozca, con pleno disfrute y ejercicio de sus derechos, a toda persona de sesenta (60) o más años de edad como Persona de Edad Avanzada, creemos pertinente dejar meridianamente claro, con el fin de evitar controversias futuras, que esa es la intención de este cuerpo legislativo. Sabemos que son los tribunales los llamados a interpretar las leyes, pero sólo cuando la Asamblea Legislativa no ha asumido una postura dinámica y protagónica para clarificar o subsanar cualquier interrogante, antes de que medie la intervención del poder judicial, o en su defecto cuando ha mediado dicha intervención judicial.

DECRÉTESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

- (1) ...
- (2) ...
- (3) ...
- (4) ...
- (5) ...
- (6) ...
- (7) ...
- (8) ...
- (9) ...
- (10) ...
- (11) ...
- (12) Persona de Edad Avanzada.- Toda persona [mayor] de sesenta (60) años o más de edad. [en adelante.]
- (13) ...
- (14) ...
- (15) ...
- (16) ...
- (17) ...
- (18) ...
- (19) ...
- (20) ...
- (21) ...
- (22) ...
- (23) ...
- (24) ...
- (25) ...
- (26) ...
- (27) ...
- (28) ...
- (29) ...
- (30) ...
- (31) ...
- (32) ...”

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir este Informe Final en relación al P. del S. 1246, recomendando su aprobación con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4

después de “lágrimas.” eliminar “Las hermosas” y sustituir por “Las”.

Página 1, Párrafo 1, Línea 4

después de “avanzada” eliminar la coma (“,”).

Página 1, Párrafo 2, Línea 6

sustituir “delegado a” por “establecido en”.

Página 2, Párrafo 1, Línea 2

después de “Incluso” añadir una coma (“,”).

Página 2, Párrafo 3, Línea 1

después de “1993” añadir una coma (“,”) seguido de “según enmendada,”.

Página 2, Párrafo 5, Línea 2

sustituir “Personas de Edad Avanzada a los fines” por “personas de edad avanzada a fin de”.

En el Texto Decretativo:

Página 3, Línea 1

sustituir “Para enmendar el” por “Se enmienda el Inciso (12) del”.

Página 3, Línea 2

sustituir “mejoras” por “Mejoras”.

Título:

Página 1, Línea 1

antes de “Artículo” añadir “Inciso (12) del”.

Página 1, Línea 2

sustituir “mejoras” por “Mejoras”.

Página 1, Línea 3

sustituir “a los fines” por “a fin”.

Página 1, Línea 6

después de “ésta” sustituir la coma (“,”) por un punto (“.”) y eliminar el resto de la oración.

Página 1, Línea 7

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1246 propone enmendar la definición de “Persona de Edad Avanzada” contenida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a los fines de modificar dicho concepto para que en el texto de la Ley se establezca la aplicación de la misma a las personas de sesenta (60) años o más, en vez de a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad en adelante, como actualmente dispone el texto de ésta, evitando interpretaciones sobre la aplicación de la Ley en favor del derecho que se le reconoce al alimentista de edad avanzada.

HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tuvo bajo su consideración las opiniones vertidas en los memoriales explicativos y emitidas en vistas públicas del Departamento de la Familia, representada por la Administración para el Sustento de Menores, el Departamento de Justicia, la Oficina de Asuntos de la Vejez, la Comisión de Derechos Civiles, la Oficina del Procurador para las Personas con Impedimentos y la Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico.

La Comisión de Derechos Civiles, como institución protectora de los derechos humanos, favorece que se apruebe la enmienda propuesta por el P. Del S. 1246, “ya que la misma, de convertirse en ley, ayuda al desarrollo y la urgencia de los derechos de las personas de edad avanzada.” La Comisión hace una serie de comentarios que entendemos pertinente mencionar:

- “Aunque nuestro Código Civil no especifica la edad en que comienza la edad avanzada, nuestra Legislatura si lo ha hecho a través de leyes que protegen a este sector de nuestra población (Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, Ley Núm. 331 de 2 de septiembre de 2000; Programa de Alquiler de Vivienda por Persona Mayor de Edad con Bajos Ingresos, Ley Núm. 165 de 23 de agosto de 1996; Regla 171, Reglas de Procedimiento Criminal, Ley Núm. 142 de 18 de julio de 1998). Dichas leyes establecen que persona de edad avanzada es aquella que tenga sesenta (60) años o más. Además, la Ley Núm. 68 de 17 de julio de 1988, la cual establece la Oficina de Asuntos de la Vejez da una definición de personas de edad avanzada la cual incluye a toda persona de sesenta (60) años o más.”
- “Nuestro ordenamiento jurídico reconoce la edad de los 60 años como aquella en que comienza la etapa de edad avanzada, siendo política pública del Gobierno proteger y atender las necesidades de este sector vulnerable de nuestro país.”
- “No obstante, la Ley de Mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada aquí contemplada define a ésta como aquella persona mayor de 60 años. Ello da a entender que la edad avanzada, para efectos de solicitar los derechos que se consagran en esta Ley, es de sesenta y un (61) años o más. Por lo que es necesario redefinir el concepto para armonizarlo con las otras leyes vigentes, las cuales denotan la intención legislativa de que dicha etapa comienza cumplidos los sesenta años.”
- “Por tal razón, la medida aquí propuesta es una necesaria para aclarar el alcance de la referida ley y así se utilice la definición adecuada que refleja la intención legislativa. Es necesario que las leyes contengan un lenguaje claro que refleje la política pública que se pretende implementar. Con ello se evita todo tipo de confusión, como también se evita que se perciban conceptos o definiciones desde un punto de vista discriminatorio o impropio. Ello daría lugar, como es este el caso, a distinciones que resulten en consecuencias inadecuadas, no cónsonas con la política pública del Estado. Ello es contrario al principio constitucional que promulga y protege la igualdad de todos los seres humanos.”

La Asociación de Pensionados del Gobierno de Puerto Rico, endosa la aprobación del P. del S. 1246, ya que la intención de la Asamblea Legislativa es enmendar las disposiciones actuales de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, en su Artículo 2, a los fines de clarificar que “Persona de Edad Avanzada” es toda persona de sesenta (60) años o más de edad. “Entendemos que con esta enmienda se deja claramente establecido cuál es la intención del legislador, y se evita posibles interpretaciones que puedan afectar los derechos de aquellas personas que tengan 60 años, ya que el estatuto vigente habla de “personas mayores de sesenta (60) años”.”

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, endosa la presente medida por entender que la misma tiene un loable propósito social, el cual es la protección de los derechos de las personas de edad avanzada. “Siendo OPPI una agencia fiscalizadora, y protectora de los derechos de personas afectadas por el discrimen, por razón de un impedimento, se nos hace fácil simpatizar con la posición asumida aquí por la Honorable Legisladora que tuvo a bien la presentación de esta medida.”

El Departamento de la Familia, representada por la Administración para el Sustento de Menores, avala el Proyecto del Senado 1246. “La enmienda propuesta en el Proyecto del Senado 1246 tiene como propósito aclarar la definición de persona de edad avanzada contenida en la Ley 168, *supra*, a los fines de incluir a aquellas personas que acaban de cumplir los sesenta (60) años. De esta manera se atempera dicha definición a la legislación existente.”

El Departamento de la Familia concluye su ponencia indicando lo siguiente: “visualizamos, al igual que lo ha hecho la Honorable Legisladora, que al aclarar la definición de persona de edad avanzada en nuestra ley permite que no se susciten confrontaciones en cuanto a si la misma incluye o no aquellas personas que tengan cumplido los sesenta (60) años. De la misma manera, quedará claro el concepto de edad avanzada, para así asegurar el cumplimiento del fin de la Ley de Mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada.”

La Oficina para los Asuntos de la Vejez endosa el P. del S. 1246. Nos indican en su ponencia que “es indispensable y asertivo tanto para esta ley en cuestión como en las demás leyes dirigidas hacia las personas de edad avanzada el que se puntualice que según la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, según enmendada en el Artículo 2 del inciso (9) se establece que el término correcto para reconocer este sector poblacional es persona de edad avanzada no envejeciente. Por otro lado también es imprescindible que la definición de persona de edad avanzada es una persona de sesenta (60) años o más.”

El Departamento de Justicia no tiene objeción legal a la aprobación del proyecto de ley que nos ocupa, debido a que la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986, conocida como la “Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada”, define expresamente “persona de edad avanzada” como “persona de sesenta (60) años o más”. “Entendemos que es apropiado que la definición de la Ley Núm. 168, ante, para establecer el Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada, adscrito a la Administración para el Sustento de Menores, sea cónsona con la Ley Núm. 121, anteriormente citada”.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. del S. 1246, con las enmiendas propuestas en este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Yasmín Mejías Lugo
Presidenta de la Comisión de Bienestar
Social y Comunidades Especiales
Senado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1007, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001-2002, que sufragó los costos del Programa

de Rehabilitación de Facilidades y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; y autorizar la transferencia y anticipos provisionales de estos fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001-2002, que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Corrección a transferir al Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico los recursos asignados para el pago de la línea de crédito otorgada en el año fiscal 2001-2002.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para honrar la línea de crédito que se describe en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1^{ro}. de julio de 2002.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1007, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 5,

antes de “autorizar” añadir “para”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1007, tiene el propósito de asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001-2002, que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de facilidades y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; y para autorizar la transferencia y anticipo provisionales de estos fondos.

A la Administración de Corrección se le autorizó una línea de crédito ascendente a \$75,000,000, según dispone la Resolución Conjunta Núm. 226 de 7 de julio de 1997. Esta autoriza a la agencia a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, para la rehabilitación, construcción ampliación y mejoras a las instituciones penales como parte del cumplimiento con el Caso Morales Feliciano. Esta medida pretende hacer el repago de esta línea de crédito de diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, que se utilizaron para sufragar los

costos de la construcción de la Nueva Institución para Guayama. Esta Institución tiene una capacidad para quinientos (500) espacios.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, estarán consignados en el Fondo de Mejoras Públicas para el año fiscal 2002-2003.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública.

Por lo antes expuesto, las Comisiones de Hacienda; y de Gobierno y Seguridad Pública recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1007, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y

Seguridad Pública

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1111, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dosmil (2000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Clase Graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Asunción Rodríguez De Sala, para los gastos de su graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dosmil (2000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Clase Graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Asunción Rodríguez De Sala, para los gastos de su graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Guayanilla, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1111, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,	tachar “dosmil (2000)” y sustituir por “dos mil (2,000)”.
Página 1, línea 2,	después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1 línea 4,	después de “Sala,” añadir “para que sean utilizados” y en la misma línea, después de “graduación” eliminar “; y para autorizar el pareo de los fondos” y sustituir por “.”.
Página 1, línea 5,	eliminar su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 1,	tachar “dosmil (2000)” y sustituir por “dos mil (2,000)”.
Página 1, línea 2,	después de “205” tachar “del” y sustituir por “de”.
Página 1, línea 4,	después de “Sala,” añadir “para que sean utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1111, tiene el propósito de asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Clase Graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Asunción Rodríguez De Sala, para que sean utilizados para los gastos de su graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuesta, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1112, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Josefa Santiago Caraballo, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Josefa Santiago Caraballo, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Peñuelas, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación sobre los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo, estudio y consideración de la R. C. del S. 1112, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

antes de “dólares,” tachar “(1000)” y sustituir por “(1,000)”.

Página 1, línea 2,

después de “98” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1 línea 3,

antes de “mejoras” insertar “que sean utilizados en” y en la misma línea, eliminar “; y para autorizar el” y sustituir por “.”.

Página 1, línea 4,

eliminar su contenido.

En el Título

Página 1, línea 1, antes de “dólares,” tachar “(1000)” y sustituir por “(1,000)”.

Página 1, línea 2, después de “98” tachar “del” y sustituir por “de”.

Página 1, línea 3, antes de “mejoras” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1112, tiene el propósito de asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Josefa Santiago Caraballo, para que sean utilizados en mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 98 de 7 de julio de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1114, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Departamento de la Familia la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Departamento de la Familia la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan a continuación:

A. DEPARTAMENTO DE SALUD

- | | |
|---|----------|
| 1. María Torres | \$2,000 |
| C/ Loíza #323 (Altos) | |
| Urb. Las Cumbres, San Juan | |
| Transplante de Médula Ósea de su esposo | |
| Jorge Iván Maldonado Rivera | |
| 2. Olga Hernández | \$ 2,000 |
| Cond. Plaza Antillana, Edificio 2 | |
| Apartamento 6903 Hato Rey, P.R. 00918 | |
| Para tratamiento médico de Gia Sofía González -paciente | |
| de Síndrome de Down | |

Subtotal 4,000

B. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

- | | |
|--|-------|
| 1. Recondito | 1,500 |
| Cond. Torre de la Reina, 4 A. | |
| Ave. Ponce de León, San Juan | |
| Para la realización de una revista de turismo en | |
| español e inglés. | |

Subtotal 1,500

C. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

- | | |
|---|----------------|
| 1. Ministerio de Hermandad con los Deambulantes, Inc. | 1,300 |
| Apartado 20519, Río Piedras, P.R. 00928 | |
| Ayuda para desayunos de deambulantes | |
| Subtotal | <u>\$1,300</u> |

TOTAL ASIGNADO \$ 6,800

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Los Organismos Gubernamentales que se enumeran en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe detallado de la utilización de los fondos a la terminación de los propósitos para los cuales fueron asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo, estudio y consideración de la R. C. del S. 1114, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

- Página 1, línea 2,
- Página 1, línea 3,
- Página 1, línea 4,

- después de “Puertorriqueña” añadir “,”.
- después de “Familia” añadir “,”.
- después de “2001,” añadir “para que sean utilizados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1114, tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Departamento de la Familia, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 205 de 11 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1115, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el apartado 5, sub-inciso **A. DEPARTAMENTO DE CULTURA**, inciso **B. JOSE A. ORTIZ DALIOT**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el apartado 5, sub-inciso **A. DEPARTAMENTO DE CULTURA**, inciso **B. JOSE A. ORTIZ DALIOT**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que lea como sigue:

“B. JOSE A. ORTIZ DALIOT

A. DEPARTAMENTO DE CULTURA

5. Danzactiva \$3,000

C/o Yrsa Dávila

400 Calle Cesar González Suite 136

San Juan, P.R. 00918
**{Asistir al Primer Simposium Internacional de Atención
 A Personas Autistas y Personas Síndrome Down y Fortalecer
 La Serie de Clases Maestras}**
*Asistir al Congreso y Festival Internacional de Teatro y Danza
 de personas con discapacidad*

- 6.
- 7.”

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1115, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 1115, tiene el propósito de enmendar el apartado 5, sub-inciso **A. DEPARTAMENTO DE CULTURA**, inciso **B. JOSE A. ORTIZ DALIOT**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1086, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre el despido de veinticinco (25) empleados civiles federales de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico por alegadamente haber denunciado irregularidades en el funcionamiento de esa organización militar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los empleados civiles federales de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico son representados por la Local 3936 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno. Esta organización reveló la existencia de conductas y eventos contrarios a la ética y la moral que debe existir en un organismo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Elevada esa información ante los superiores militares responsables de la buena administración de la Guardia Nacional de Puerto Rico, no se tomó acción alguna al respecto y la Local entendió que era necesario presentar ante la opinión pública su denuncia, por cuanto las situaciones informadas perjudicaban el ambiente laboral dentro de la institución.

Como consecuencia de esas revelaciones, altos funcionarios de la Guardia Nacional Aérea iniciaron una persecución a los líderes de la local mediante el uso incorrecto de procedimientos reglamentarios, sin tomar en consideración el daño que con ello ocasionaban a la propia Guardia Nacional Aérea. De esa manera separaron al Vicepresidente de la local, al poco tiempo de regresar de un necesario adiestramiento de varias semanas de duración.

Objetado por la Local como un caso claro de persecución, de mal manejo de fondos y de recursos humanos, la Guardia Nacional prosiguió con la separación. Ante esa actitud, la Local, convocada en asamblea, decidió llevar a cabo un piquete informativo, como ejercicio de libre expresión garantizado constitucionalmente, como lo permite el Convenio Colectivo vigente y como con lo autoriza la legislación laboral federal. El mencionado piquete comenzó después de que los empleados rindieron la jornada de trabajo, estuvieron vestidos en ropa civil y lo realizaron fuera de los terrenos de la Base Muñiz, tal como lo había solicitado el Ayudante General para la Guardia Nacional Aérea al Presidente de la Local.

La Local había notificado a la Policía de la actividad. Comenzado el piquete llegó ésta pidiendo a la Local que se relocalizara en otro lugar por razones de seguridad. Empleados le informaron de la limitación aceptada por la Local y la Policía acudió al personal de seguridad en la entrada de la Base, regresando con unos conos de control de tránsito provistos por la Guardia Nacional. Acto seguido se reubicaron a los empleados manifestantes en un área de estacionamiento a un lado del acceso a la Base. Continúa el piquete sin otro incidente y sin interferir con la entrada o la salida de la instalación.

Poco después, funcionarios de la Guardia Nacional, sin reconocer la legalidad del piquete, inician una serie de acciones contra la mayoría de los participantes. De inmediato les prohíben el acceso a la base, les cancelan el acceso a documentos y equipo clasificado con el que trabajan, e inician un procedimiento cuestionable de separación, mediante la formulación de cargos por incurrir en conducta personal y profesional no apropiada, según la misma se define en el Código Militar de Puerto Rico. Le niegan, con ello, el acceso a los procedimientos disciplinarios recogidos bajo el Convenio Colectivo en vigor, le niegan acceso a los procedimientos disciplinarios que la reglamentación federal provee para los empleados civiles federales, y no empece a utilizarlo por referencia, le niegan las garantías procesales dispuestas en el Código Militar de Puerto Rico.

El procedimiento que escogieron está recogido en el Reglamento de la Guardia Nacional de Puerto Rico 635-100, que regula la separación por causa. Éste incluye como causa de separación el

observar conducta lesiva a la imagen o intereses de la Guardia Nacional de Puerto Rico, o sea, conducta como la denunciada por la Local y que funcionarios de la propia Guardia Nacional se negaron a respetar. No obstante, los funcionarios de la Guardia Nacional castigaron la conducta de los denunciantes de una forma exagerada, considerada por foros federales como impropias, ilegales y desafortunadas. Esto obligó a la Guardia Nacional a colocar un anuncio en sus instalaciones en el que reconocía haberle violado los derechos a los unionados, así como no repetir tal violación.

En violación a ésa promesa, los veinticinco (25) empleados civiles federales fueron separados definitivamente, mediante el subterfugio de separarlos de sus cargos militares. Dicha acción se basó la acción en la disposición previamente mencionada del Reglamento 635-100. Como consecuencia, al perder su condición de militar, tienen que ser separados de sus posiciones civiles treinta (30) días más tarde. Esto, unido a las otras acciones tomadas en su contra, ha ocasionado que puedan perder el derecho a pagos por la separación involuntaria, plan médico, la posibilidad de re-enlistarse, se atrase la elegibilidad para los beneficios de retiro de 60 a 62 años, pierdan el acceso a la tienda militar de la base, pierdan el privilegio de volar cuando hay espacio disponible, pierdan el pago por estudios para sí y dependientes, pierdan las oportunidades de ascensos, de escuelas y demás beneficios relacionados con su servicio militar y como civil federal, y que pierdan sus ingresos en ambas capacidades.

A pesar de promesas hechas a estas personas por funcionarios del poder ejecutivo y del poder legislativo, la posición de la Guardia Nacional continúa contraria a hacerle la justicia que merecen, por lo que el Senado de Puerto Rico entiende necesario ayudar a resolver la situación de manera correcta, permanente y justa.

Denunciar actos irregulares, que podrían constituir corrupción de fondos públicos estatales o federales, condiciones inadecuadas o cualquier otra preocupación por parte de empleados, no puede ser motivo de despido ni represalias en nuestro país, según lo contempla la Ley 115 de Represalias aprobada el 20 de diciembre de 1991. En el caso que nos compete, el despido de veinticinco (25) empleados civiles de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico, pone en juego el sustento de veinticinco (25) jefes de familia, así como la reputación e imagen de la propia Guardia Nacional Aérea como espacio laboral libre de prácticas ilegales y discriminatorias.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, a realizar una investigación sobre el despido de veinticinco (25) empleados civiles federales de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico, por alegadamente haber denunciado irregularidades en el funcionamiento de esa organización militar.

Sección 2.- Las Comisiones podrán rendir informes parciales, separados o conjuntos, en torno a sus hallazgos durante la investigación que se les ordena realizar y rendirán un informe conjunto con sus conclusiones y recomendaciones, en un plazo de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la R. del S. 1086, recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

- Línea 1: después de *“a”* tachar *“la Comisión”* y sustituir por *“las Comisiones”*; en la misma línea al final tachar *“a la Comisión”*
- Línea 3: tachar desde *“el”* hasta *“ federales de”* y sustituir por *“los procesos seguidos por”*
- Línea 4: después de *“Rico”* tachar el resto de la línea y sustituir por *“para el despido de 25 empleados civiles federales después de haber participado en un piquete informativo de la Local 3996 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno y sobre las normas y procedimientos de administración de recursos humanos”*
- Línea 5: tachar *“en el funcionamiento”*

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 4: tachar *“existir en un”* y sustituir por *“regir en todo”*
- Página 1, párrafo 1, línea 8: después de *“cuanto”* insertar *“consideraban que”*
- Página 1, párrafo 2, línea 1: tachar *“Como”* y sustituir por *“Se alega que como”*
- Página 1, párrafo 2, línea 2: tachar *“una persecución a”* y sustituir por *“acciones reprobables contra”*; en la misma línea tachar *“mediante el uso”* y sustituir por *“de dicha Federación.”*
- Página 1, párrafo 2, línea 3: tachar todo su contenido
- Página 1, párrafo 2, línea 4: tachar desde *“ello”* hasta *“Aérea.”*
- Página 1, párrafo 2, línea 5: tachar *“local”* y sustituir por *“Local 3936”*; en esa misma línea tachar *“necesario”*
- Página 2, párrafo 1, línea 1: tachar todo su contenido y sustituir por *“No obstante las objeciones de dicho gremio”*
- Página 2, párrafo 1, línea 2: tachar *“recursos humanos,”* en esa misma línea después de *“separación”* tachar *“(.)”* y adicionar *“del empleo a las personas antes aludidas.”*
- Página 2, párrafo 1, línea 3: después de *“informativo”* tachar *“(,)”* sustituir por *“(.)”* y tachar el resto de la línea
- Página 2, párrafo 1, línea 4: tachar todo su contenido
- Página 2, párrafo 1, línea 5: tachar desde *“como”* hasta *“mencionado”* y sustituir por *“Los dirigentes de la Local alegan que éste”*

Página 2, párrafo 2, línea 1:	después de " <i>Local</i> " añadir " <i>indica que</i> "; en esa misma línea tachar " <i>. Comenzando</i> " y sustituir por " <i>y que después de haber comenzado</i> "
Página 2, párrafo 2, línea 2:	tachar " <i>relocarizare</i> " y sustituir por " <i>relocarizara</i> "; en esa misma línea tachar " <i>Empleados</i> " y sustituir por " <i>Según algunos empleados que participaron en el piquete, ellos</i> "
Página 2, párrafo 2, línea 5:	tachar " <i>Acto seguido se reubican</i> " y sustituir por " <i>Alegan además que se reubicaron</i> "
Página 2, párrafo 2, línea 6:	tachar " <i>. Continúa</i> " y sustituir por " <i>y que continuaron</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 1:	tachar " <i>Poco después</i> " y sustituir por " <i>Aducen que poco tiempo después de ese piquete,</i> "; en esa misma línea después de " <i>Nacional</i> " tachar " <i>(,)</i> " y el resto de la línea
Página 2, párrafo 3, línea 2:	tachar " <i>piquete,</i> "; en esa misma línea después de " <i>participantes</i> " tachar " <i>(.)</i> " y el resto de la línea
Página 2, párrafo 3, línea 3:	tachar " <i>prohiben</i> " y sustituir por " <i>prohibiéndoles</i> "; en esa misma línea tachar " <i>les cancelan el acceso</i> "
Página 2, párrafo 3 línea 4:	tachar todo su contenido y sustituir " <i>trabajaban e inician el procedimiento para separarlos de empleo bajo la alegación de que habían incurrido</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 5:	tachar " <i>cargos por incurrir</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 6:	tachar " <i>Le niegan, con ello,</i> " y sustituir por " <i>Estos exponen que esa determinación le niega</i> "
Página 2, párrafo 3, línea 7:	tachar " <i>le niegan acceso</i> "
Página 2, párrafo 4, línea 1:	tachar " <i>El</i> " y sustituir por " <i>Según los empleados civiles afectados, el</i> "
Página 2, párrafo 4, línea 4:	después de " <i>Local</i> " insertar " <i>(.)</i> " y tachar el resto de la línea
Página 2, párrafo 4, línea 5:	tachar " <i>Nacional se negaron a respetar. No</i> " y sustituir por " <i>Alegan que no</i> "
Página 2, párrafo 4, línea 7:	tachar " <i>Esto</i> " y sustituir por " <i>Aparentemente, esto</i> "
Página 2, párrafo 5, línea 1:	tachar " <i>En</i> " y sustituir por " <i>Los dirigentes de la Local alegan que en</i> "
Página 2, párrafo 5, línea 2:	tachar " <i>separados definitivamente</i> " y sustituir " <i>despedidos del trabajo</i> "
Página 2, párrafo 5, línea 2:	después de " <i>militares</i> " tachar " <i>(.)</i> " y el resto de la línea y sustituir por " <i>y que dicha</i> "
Página 2, párrafo 5, línea 3:	tachar " <i>la acción</i> "

- Página 2, párrafo 5, línea 5: tachar "*Esto,*" y sustituir por "*Las personas afectadas señalan que esto,*"; en esa misma línea al final tachar "*ha*" y sustituir por "*los expone a*"
- Página 2, párrafo 5, línea 6: tachar "*ocasionado que puedan*"; en esa misma línea después de "*médico*" tachar "(,)" y sustituir por "*y que pierdan*"
- Página 2, párrafo 5, línea 7: después de "*re-enlistarse*" tachar "*, se atrase la*" y sustituir por "*; que su*"; en esa misma línea después de "*retiro*" insertar "*se atrase*"
- Página 2, párrafo 5, línea 8: tachar "*pierdan*" antes de "*el acceso*" y "*el privilegio*"
- Página 3, línea 1: tachar "*pierdan*"; en esa misma línea tachar "*pierdan*" después de "*dependientes,*"
- Página 3, línea 2: tachar "*y demás*" y sustituir por "*, así como los otros*"; en esa misma línea tachar "*como*"
- Página 3, párrafo 1, líneas 1, 2, 3 y 4: tachar todo su contenido
- Página 3, párrafo 2, líneas 1 al 7: tachar todo su contenido y sustituir por "*A la luz de las alegaciones antes reseñadas, es de interés público que el Senado de Puerto Rico realice un estudio sobre todos los hechos que rodean el despido de los empleados civiles antes mencionados, así como de las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico.*"
- En el Texto:**
- Página 3, línea 1: después de "*Federales*" tachar "*,*" y sustituir por "*y*"
- Página 3, línea 2: después de "*Humanos*" tachar "(,)" y sustituir por "*a*"; en esa misma línea al final tachar "*el*" y sustituir por "*los procesos seguidos por*"
- Página 3, línea 3: tachar desde "*despido*" hasta "*de*"
- Página 3, línea 4: después de "*Rico*" tachar "(,)" y el resto de la línea y sustituir por "*para el despido de 25 empleados civiles federales después de haber participado en un piquete informativo de la Local 3996 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno y sobre las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de esa*"
- Página 3, línea 6: tachar desde "*podrán*" hasta "*conjuntos,*" y sustituir por "*deberán rendir un informe conjunto,*"
- Página 3, línea 7: tachar todo su contenido

Página 3, línea 8:

tachar "*informe conjunto*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1086 tiene el propósito de ordenar una investigación sobre el despido de 25 empleados civiles federales de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico. Las personas despedidas de su empleo alegan que esa acción se inició y decidió después de haber denunciado irregularidades en el funcionamiento de esa organización y haber participado en un piquete informativo sobre el mismo asunto organizado por la Local 3936 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno.

Las personas afectadas señalan que para su despido no se cumplió con el procedimiento disciplinario recogido en el convenio colectivo en vigor y que les negaron acceso a los procedimientos aplicables a empleados civiles bajo la reglamentación federal. Aducen que la determinación de despedirlos es injusta y exagerada y que les priva de beneficios tales como plan médico, el pago por estudios y que se atrasa su elegibilidad para retiro de 60 a 62 años de edad.

La Comisión de Asuntos Internos cree es de interés público examinar los hechos que rodean el despido de los empleados civiles antes mencionados, así como de las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico. Por lo cual recomienda la aprobación de la R. del S. 1086 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1266, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación al Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba para la compra de una fotocopidora y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación al Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba para la compra de una fotocopidora.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1266, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

antes de “fondos” insertar “los” y en la misma línea, después de “2001,” añadir “para ser utilizados”.

Página 1, línea 3,

después de “Villalba” insertar “;”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

tachar “balances” y sustituir por “los fondos provenientes”.

Página 1, línea 2,

tachar “disponible” y en la misma línea, después de “2001,” insertar “para que sean utilizados”.

Página 1, línea 3,

después de “Villalba” insertar “;”.

Página 1, línea 4,

después de “fotocopiadora” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1266, tiene el propósito de asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados como aportación al Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba, para la compra de una fotocopiadora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1288, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez sea transferida al joven Aníbal González Feliciano, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para cubrir gastos de sillón de ruedas motorizado, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juncos, para que a su vez sea transferida al joven Aníbal González Feliciano, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para cubrir gastos de sillón de ruedas motorizado.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1288, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

después de “dólares” añadir “;”.

En el Título

Página 1, línea 2,

después de “dólares” añadir “;”.

Página 1, línea 4,

después de “motorizado” eliminar “;” añadir “;” y en la misma línea, antes de “autorizar” añadir “y para” y en la misma línea después de “autorizar” tachar “la transferencia y” y antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1288, tiene el propósito de asignar al Municipio de Juncos, para que a

su vez sea transferida al joven Aníbal González Feliciano, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para cubrir gastos de sillón de ruedas motorizado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuestos, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1302, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios y Agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida sobrante del Distrito Representativo Núm. 29; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios y Agencias descritas en esta Sección, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida sobrante del Distrito Representativo Núm. 29; para ser distribuidos como se detalla a continuación:

A. Municipio de Cayey

- 1. Aportación para gastos Clase Graduanda 2001-2002
Escuela Elemental Miguel Meléndez Muñoz
Sra. Margarita González González, Maestra
Apdo. 373392
Cayey, P.R. 00737 \$200.00
- 2. Aportación para Compra de Espejuelos
Sra. Rose M. Ortiz Bonilla
S.S. 581-97-6639
Calle Clavel J-13 Jardines 11
Cayey, P.R. 00736 100.00

- | | | |
|-----|--|----------|
| 3. | Aportación para gastos Clase Graduanda 2001-2002
Escuela de la Comunidad Félix Lucas Benet
Apdo. 3362
Cayey, P.R. 00737 | 400.00 |
| 4. | Aportación para gastos de Certámen
Sra. Virginia Alsina
S.S. 581-60-6555
Calle 11 #20 Bda. Polvorín
Cayey, P.R. 00736 | 200.00 |
| 5. | Aportación para compra Zapatos Especiales
Sr. Pedro Marrero Berríos
S.S. 583-47-8070
P.O. Box 5032 CUC Station
Cayey, P.R. 00737 | 400.00 |
| 6. | Aportación para gastos Publicación de Libro
Sr. José Torres Osorio
S.S. 583-61-9835
P.O. Box 168
Cayey, P.R. 00736 | \$200.00 |
| 7. | Aportación para gastos Uniformes Liga Atlética
Sr. Juan Haddock
S. S. 584-45-6428
HC-43 Box 9954
Cayey, PR 00736 | 200.00 |
| 8. | Aportación Compra de Equipo Deportivo
Sr. Carlos Espada
S.S. 086-52-6419
Apartado 2303
Cayey, PR 00737 | 300.00 |
| 9. | Aportación para Gastos de Operación
Sra. Lilian Torres Méndez
S.S. 581-15-2486
El torito
Calle 6 F-15
Cayey, PR 00736 | 400.00 |
| 10. | Aportación para Gastos de Prótesis
Sra. Laura Colón Rodríguez
S. S. 581-51-6944
Calle #26 #18
Bo. Polvorín
Cayey, PR 00736 | \$300.00 |
| 11. | Aportación para Compra de Silla de Ruedas
Sra. Rosa Pérez Colón
S.S. 584-49-7711
HC-72 Box 7477
Cayey, PR 00736 | 250.00 |

- | | | |
|-----|--|----------|
| 12. | Aportación para Compra de Espejuelos
Sra. Luz Malavé Núñez
S.S. 583-40-0741
Urb. Gard I Calle 2-A-35
Cayey, PR 00736 | 100.00 |
| 13. | Aportación para Compra de Espejuelos
Sra. Velma Malavé Núñez
S.S. 582-68-0607
Reperto Montellano Calle A-E33
Cayey, PR 00736 | 100.00 |
| 14. | Aportación para gastos Competencia Deportiva
Sra. Nilda E. Feliciano
S.S. 583-91-2560
P.O. Box 651
Cayey, P.R. 00737 | 300.00 |
| 15. | Aportación para Compra de Audífonos
Sra. Lizmarie Martínez Núñez
S.S. 581-97-2868
Villas de San José
Calle Roble A-21
Cayey, P.R. 00736 | \$200.00 |
| 16. | Aportación para gastos del Equipo
Toritos de Cayey Coliceba
Sr. Gilberto Bonilla Apoderado
HC-43 Box 11297
Cayey, P.R. 00736 | 2,000.00 |
| 17. | Aportación para gastos del Equipo
Volleyball Masculino
Cayey Liga Puertorriqueña de Volleyball | 1,000.00 |
| 18. | Aportación para Viaje Marcha Olímpica
Joseph Díaz Alicea
S.S. 142-66-8099
HC-02 Box 6521
Barranquitas, P.R. 00794 | 500.00 |
| 19. | Aportación para Publicación de Libro
José Pérez
S.S. 582-68-6330
Urb. Mirador Universitario
Calle 10 B-15
Cayey, P.R. 00736 | 250.00 |
| 20. | Aportación para Equipo "AA" Juvenil Cayey
Angel Rafael Llera
S.S. 584-44-6643
P.O. Box 10000 Ste. 267
Cayey, P.R. 00737 | \$500.00 |
| 21. | Aportación para Viaje | |

Eduardo Cumba Avilés
 S.S. 581-91-7028
 Jardines de Cayey # 1
 Calle # 8 D13
 Cayey, P.R. 00736

	<u>500.00</u>
Sub-Total	\$8,400.00

B. Departamento de la Familia

- | | | |
|------------------|--|--------------------------|
| 1. | Islander Inc. #35959
Calle 244 J628 3ra. Ext.
Country Club | \$300.00 |
| 2. | Aportación gastos de Condición Visual
Sra. María Cruz González
S.S. 582-06-0319
Apdo. 37
Cidra, P.R. 00739 | 300.00 |
| 3. | Aportación para gastos Internacional de Natación
Sr. David Lizardí Sierra
S.S. 357-56-4305
Bo. Montellano RR-02 Box 7484
Cidra, P.R. 00739 | \$300.00 |
| 4. | Aportación para Medicamentos
Sra. Irma G. Rodríguez
S.S. 584-62-2636
Urb. Vista Monte Calle 2 D13
Cidra, P.R. 00739 | 400.00 |
| 5. | Aportación Actividad Liga Atlética Policiaca
Región de Caguas
Sra. Iris Y. Torres Rivera
S.S. 584-63-0498
Cidra, P.R. 00739 | <u>200.00</u> |
| Sub-Total | | \$1,500.00 |
| Total | | <u>\$9,900.00</u> |

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1302, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 6, entre las líneas 13 y 14:

Página 7, línea 16,

añadir “ Aportación para gastos de viaje”.
después de “fondos” añadir “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Sección 1” añadir “;”.

Página 1, línea 4,

después de “Sección 1” añadir “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1302, tiene el propósito de asignar a los Municipios y Agencias descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida sobrante del Distrito Representativo Núm. 29; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuesta, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1326, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, son un sobrante de dicha Resolución Conjunta y estamos procediendo asignarlo en esta medida para los propósitos que se detallan a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla a continuación:

- | | |
|--|--------|
| a) Asoc. Recreativa Villa del Carmen,
para la mejoras a las áreas recreativas
de la Urb. Villa del Carmen
Angel Maldonado Lledó,
Presidente - SS 581-46-1502 | 15,000 |
|--|--------|

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo, estudio y consideración de la R. C. de la C. 1326, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1326, tiene el propósito de asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1327, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para la construcción de un área recreativa en el Res. López Nussa de Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta resolución provienen de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para las obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, son un sobrante de dicha Resolución Conjunta y estamos procediendo asignarlo en esta medida para los propósitos que se detallan a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para la construcción de un área recreativa en el Res. López Nussa de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo, estudio y consideración de la R. C. de la C. 1327, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1327, tiene el propósito de asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito

Representativo Núm. 24 de Ponce, para la construcción de un área recreativa en el Res. López Nussa de Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1334, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se reasignan en esta Resolución Conjunta provienen de la Resolución Conjunta Núm. 556 (Inciso A) de 21 de agosto de 1999 de la partida correspondiente al Distrito Representativo Núm. 24. Estos fondos, originalmente fueron asignados en forma de bloque. Sin embargo, para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce, además hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo indica.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

1. Luz Morales Becerra
5211 Calle Caracas
Bo. Bélgica

	Ponce, P.R. 00717 S.S.581-23-3629	\$500
2.	Miriam Oquendo Serrano Calle 3 # 56 Bo. Clausell Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-76-4307	500
3.	Norma Domínguez Ortiz Calle 5 # 44 Bo. Clausell Ponce, P.R. 00731 S.S. 581-60-7223	400
3.	Maritza Folch Miranda Calle Fogos # 54 Bo. Clausell Ponce, P.R. 00731 S.S. 581-55-3157	500
4.	Rosario Santiago Reyes 5310 Calle Caracas Bo. Bélgica Ponce, P.R. 00717 S.S. 581-64-1804	\$500
5.	Milagros García Rivera Calle Barnés # 6 Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-21-8392	500
6.	Alberto Subirana Pagán Calle Sol # 100 Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-17-2251	400
7.	Zenaida Albertorio Ortiz Calle 4 # 6 Bo. Clausell Ponce, P.R. 00731 S.S. 581-06-7127	500
8.	Rosa Franceschi Martínez 115 Calle Erasmo Cabrera Bo. San Antón Ponce, P.R. 00731 S.S. 581-76-9673	400
9.	Ramón Castro Franceschi 235 Calle Sergia Collazo Bo. San Antón Ponce, P.R. 00731 S.S. 583-29-1813	\$500
10.	Gloria E. Burgos Vélez	

	Calle Atocha # 178 Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-17-3506	400
11.	Heriberto Colón Calle Melero # 15 Ponce, P.R. 00731 S.S. 580-88-7031	500
12.	Manuel Santiago González Calle Diamantes # 8 Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-90-3536	500
13.	Lydia E. Feliciano Nieves Calle Miramar # 171 Ponce, P.R. 00731 S.S. 584-94-2766	500
14.	Petronila Guadalupe Rivera Calle Victoria # 220 Ponce, P.R. 00731 S.S. 582-05-4886	700
15.	Nicasio Torres Nieves Calle Bertoly # 36 Int. Ponce, P.R. 00731 S.S. 581-46-8907	\$400
16.	Isabel Rodríguez Rivera Calle Venus # 62 Ponce, P.R. 00731 S.S. 040-56-2777	<u>300</u>
	Total Asignado	\$8,000

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1334, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,

eliminar “(Inciso A)” y después de “1999” añadir “,Inciso A”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “1999” insertar “,Inciso A”.

Página 1, línea 3,

después de “Ponce” insertar “,”.

En el Título:

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 4,

Página 1, línea 5,

después de “1999” insertar “,Inciso A”.

después de “Resolución Conjunta” añadir “,”.

después de “de” insertar “los” y en la misma línea después de “fondos” añadir “reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1334, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta Resolución Conjunta, se hace constar en el expediente de la Comisión de Hacienda, la debida Certificación de Balances, sometida por el Municipio de Ponce.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1337, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos que se asignan en esta resolución conjunta provienen del sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 del Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce. Para armonizar con las directrices de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, hemos

procedido a detallarlos mediante esta medida. Es importante destacar que estos fondos se encuentran depositados y a su vez disponibles en el Municipio Autónomo de Ponce. Además, hemos sometido la certificación a la Comisión de Hacienda donde así lo informa

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla.

a)	Centro de Envejecientes Perla del Sur, para la adquisición de equipo y para el desarrollo de actividades recreativas y educativas Lydia Echevarría Rodríguez, Directora S S Patronal 66-0433627	\$3,000
b)	Logros de Puerto Rico, para el desarrollo de sus servicios y gastos de oficina Jaime Pérez Ramos, Director Ejecutivo, S S Patronal 66-0531197	2,000
c)	Proyecto Hope Luis Biaggi Ponce, para la adquisición de sistema de música y "paging" Niurka I. Arce, Directora, S S Patronal 66-0268234	1,395
4)	Empresas Eneas, Inc., para la adquisición de equipos Erika M. Cruz, Presidenta - S S Patronal 66-0599092	1,000
5)	Programa Mayores Acompañantes, para la celebración de la actividad de reconocimiento anual María Rivera Vélez, Directora - S S 582-15-5990	500
6)	Parque del Retiro, para la adquisición de un aire acondicionado Félix Rodríguez Colón, Director- S.S. Patronal 66-0433627	500
7)	Centro Ponceño de Vida Independiente, Inc., para la celebración de taller educativo Carmen L. Morales, Directora Ejectiva - S.S. 66-0593906	<u>200</u>
TOTAL ASIGNADO		\$8,595

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1337, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 6,

después de "informa" añadir ".".

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “detalla” eliminar “.” e insertar “a continuación.”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

eliminar “asignar” y sustituir por “reasignar”.

Página 1, línea 3,

después de “24” insertar “,” y en la misma línea después de “fondos” insertar “reassignados”.

Página 1, línea 4,

después de “Conjunta” insertar “,” y en la misma línea después de “fondos” insertar “reassignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1337, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en esta Resolución Conjunta:

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

- | | |
|---|--------|
| 1. Aportación a Aida L. Vázquez Rodríguez
584-05-2060
RR 02 Box 5127
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | \$ 300 |
| 2. Aportación a Silkia N. Torres Ramos
582-19-8724
Parcelas Gándaras Buzón 41
Bo. Bayamón, Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 1,000 |
| 3. Aportación a Irisbel Chamorro de Jesús
583-43-9248
RR 02 Buzón 6528
Bo. Bayamón, Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 500 |
| 4. Aportación a Julio Rivera Trinidad
581-66-5922
Carr. 787 Km 3.5, Cidra PR
Postal: Po Box 1699, Aibonito PR 00705
Para mejoras al hogar | 1,500 |
| 5. Aportación a Lidia Rodríguez Lebrón
583-85-3835
Apartado 43
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | 1,000 |
| 6. Aportación a Francisco Pérez Avilés
148-72-7539
PO Box 766
Cidra, PR 00739
Para mejoras al hogar | \$ 600 |
| 7. Aportación a Michael Rosario
581-97-0877
P.O. Box 494
Cidra, P.R. 00739
Para mejoras al hogar | 500 |
| 8. Aportación a José M. León
583-17- 0791
Calle Jade D 38 Urb. La Plata
Cayey, P.R. 00736
Para mejoras al hogar | 500 |

9. Aportación a Gilberto Bonilla Santos	
584 - 36 – 9316	
P.O. Box 110	
Cayey, P.R. 00737	
Para mejoras al hogar	<u>500</u>
Total	\$6,400

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1341, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, entre la línea 19 y 20,

añadir “Sección 2.- El Departamento de la Vivienda podrá parear los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales. eliminar “2” y sustituir por “3”.

Página 3, línea 20,

En el Título:

Página 1, línea 4,
Página 1, línea 5,

después de “1”, insertar “;”.
después de “Conjunta” insertar “; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1341, tiene el propósito de reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 590 de 31 de agosto de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Como parte de la evaluación de esta medida consta en el expediente la debida Certificación de Balances, sometida por el Departamento de la Vivienda.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1364, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras en el Distrito Representativo Núm. 39. Según se indica a continuación:

Aportación a la Escuela de Pascasio Sancerrit

Para el arreglo de aros y tableros de la cancha de

Baloncesto

\$1,000

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1364, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 2,

Página 1, línea 3,

después de “Carolina” añadir “,”.

después de “dólares” añadir “,”.

después de “2001” añadir “,” y en la misma línea, tachar “a fin de realizar obras y mejoras

Página 1, línea 4,

permanentes; autorizar la contratación del” y sustituir por “para ser utilizados”.

Página 1, línea 6,

tachar “desarrollo de las obras en el Distrito Representativo Núm. 39,”.

Página 1, línea 9,

tachar “Para” y sustituir por “para”.

después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Carolina” añadir “,”.

Página 1, línea 2,

después de “dólares” añadir “,”.

Página 1, línea 3,

tachar “a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del” y sustituir por “, para ser utilizados como aportación a la Escuela de Pascasio Sancerrit para el arreglo de aros y tableros de la cancha de Baloncesto;”.

Página 1, línea 4,

tachar todo el contenido de la línea.

Página 1, línea 5,

después de “y” añadir “para autorizar” y en la misma línea, antes de “fondos” insertar “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1364, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela de Pascasio Sancerrit para el arreglo de aros y tableros de la cancha de Baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1367, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm.39, según se indica a continuación:

- 1. Aportación a la Escuela Jardines de Country Club
 Para la compra de ocho abanicos de pared para el
 Salón de comedor escolar y materiales para la
 Instalación de los mismos \$250

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 1367, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

- Página 1, línea 3, tachar “ gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o” y sustituir por “ser utilizados”.
- Página 1, línea 4, tachar todo su contenido.
- Página 1, línea 5, tachar “calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39,”.
- Página 2, línea 2, después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

- Página 1, línea 3, tachar “ gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o” y sustituir por “ser utilizados

Página 1, líneas 4 y 5,

Página 1, línea 6,

como aportación a la Escuela Jardines de Country Club para la compra de ocho abanicos de pared para el salón de comedor escolar y materiales para la instalación de los mismos”.

eliminar todo su contenido.

antes de “pareo” insertar “; y para autorizar el” y en la misma línea, antes de “fondos” añadir “los”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 1367, tiene el propósito de asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela Jardines de Country Club para la compra de ocho abanicos de pared para el salón de comedor escolar y materiales para la instalación de los mismos; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 255 de 17 de 2001 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Hon. Oscar Ramos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su amantísimo hermano, el Sr. Ismael Ramos Meléndez.

Compartimos estos momentos de gran dolor y nos unimos, en oración para solicitar el eterno descanso de este ser querido.

Rogamos al Padre Celestial les proporcione el consuelo y la resignación para esta separación tan triste como lo es la pérdida de un hermano.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Él es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un ser amado, aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entendemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el Camino de los Cedros # 59 Urb. Sabanera del Río, Gurabo Puerto Rico 00778.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar la moción que propone que este Alto Cuerpo...

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Por favor, orden en la Sala para poder oír al Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Honorable Oscar Ramos y demás familiares con motivo del fallecimiento de su hermano, el señor Ismael Ramos Meléndez, presentada por la compañera Lucy Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueba.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Para proponer que sea una expresión de todos los miembros del Senado.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada.

Quería tomar este momento para darle la bienvenida al Senado de Puerto Rico a los estudiantes de cuarto año de la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez. Así es que bienvenidos al Senado de Puerto Rico y espero que tengan una feliz graduación y continúen sus estudios superiores con éxito y le contribuyan al futuro de Puerto Rico. Bienvenidos.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, para utilizar el privilegio de que soy el único miembro presente en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, natural de Mayagüez; para expresar mi orgullo, mi satisfacción de que estos jóvenes compueblanos estén hoy visitando el Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: A nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático en el Senado les damos la bienvenida a los estudiantes del Area Oeste de Mayagüez; precisamente ayer estuve por allá y traje unos cuantos brazos gitanos para disfrutar. Así que le damos la bienvenida y espero que estén disfrutando de su día en la Casa de las Leyes. Estamos en el proceso de leer las medidas y ahora comenzamos a discutir las mismas durante el día de hoy. Así que están a punto de presenciar el comienzo de los debates y la aprobación de medidas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Rafael Irizarry, que aunque no ha pedido reconocimiento, lo reconozco como la discreción que tiene la Presidencia para que usted se dirija también a este Hemiciclo.

SR. IRIZARRY CRUZ: Gracias, señor Presidente, y para mí es un orgullo que la gente de Mayagüez, a los cuales yo represento, como mayagüezano y además, vecino del Barrio Miradero de Mayagüez, y habiendo mis dos hijos estudiado en la Inmaculada y sabiendo la calidad de los

maestros y la calidad de vida que se vive allí, sinceramente quiero felicitarlos a todos y decirles que estudien, estudien para que ustedes sean las personas que estén aquí en un futuro cercano defendiendo los intereses de nuestro querido Mayagüez y de la zona Oeste. Que Dios les bendiga a todos y que tengan un bonito viaje de regreso.

El senador Parga nació en Mayagüez, pero tuvo el problema de que su señor padre lo sacó de Mayagüez y lo llevó a vivir a otros pueblos de la Isla. Yo estoy seguro que si se hubiera quedado en Mayagüez, estaría más contento que lo que está ahora, pero siempre tiene algo y es que tanto él como una mayagüezana por adopción, doña Miriam Ramírez de Ferrer, que a pesar de que sus padres están viviendo en San Juan, no se quiere venir para San Juan, se quiere quedar en Mayagüez y algunas veces la he visto cuando va guiando el carro oficial, va guiándolo ella misma, pero no, pero está apegadita a Mayagüez. Así que Dios les bendiga a todos y aquí en este Hemiciclo todos nosotros queremos a la Ciudad de Mayagüez y a ustedes. Muchas gracias.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Para darle una bienvenida y un saludo bien afectuoso a los muchachos y muchachas de la Inmaculada, todos mis muchachos estudiaron allí, ya están fuera, la más chiquita, Lissette Ferrer, vemos aquí los maestros, y todos han salido muy bien en sus diferentes carreras. Así que veo aquí un potencial muy grande y sabemos que la reputación de esa escuela y la contribución que ha hecho a Puerto Rico en profesionales es extraordinaria. Veo que el uniforme, yo no sé desde cuándo lo cambiaron, que veo como que la camisita es como color cremita, antes era de otro color. Bueno, pues me alegra que estén aquí y ya saben que pueden contar con nosotros. Aquí, el licenciado Báez Galib que es de Mayagüez, aquí predominamos los que o estamos en Mayagüez viviendo o somos de Mayagüez o nacieron en Mayagüez, o estudiaron en Mayagüez como el senador Lafontaine. Así que olvídense que están bien representados aquí en el Senado. Muy bien bienvenidos sean.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, mi padre no era verdulero y no voy a hablar de los municipios a donde viví, ésa es la época donde había pocos médicos, pero sí a nombre de mi esposa, nacida y criada en Mayagüez, con quien tengo una niña, descendiente de un humacaeño, que le llaman la Ciudad del Sol Saliente, y mi vida se ha puesto por la ciudad del sol poniente en mi matrimonio y con esa niña, que yo espero verla crecer, saludable, hermosa, como son casi todas las mayagüezanas. Mayagüez sabe a mangó, la Ciudad de las Aguas Puras. Mis saludos cordiales como humacaeño y como buen puertorriqueño. Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, que se considere.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 848, titulado:

“Para enmendar el inciso (2) de la Sección 7.17 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que no se descontarán de los salarios que se pagarán al empleado público despedido ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público.”

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor senador Rafi Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Como Presidente de la Comisión del Trabajo, de Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y Vicepresidente de lo Jurídico, solicito respetuosamente que se apruebe el Proyecto del Senado 848, que añade un grado de justicia, ya que dispone que no se descontarán de los salarios que se pagarán al empleado público despedido ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público. Esto va a traer un aliciente más para que se terminen los despedidos injustificados ilegalmente, máxime cuando son servidores públicos. Pido su aprobación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, nosotros vamos a votar a favor de esta medida, sin embargo, no podemos dejar de hacer unas expresiones sobre un asunto relacionado con esta medida. El Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI señala un compromiso a los candidatos a la Legislatura de nuestro Gobierno a no utilizar sus poderes para revocar las decisiones de los tribunales y ciertamente jamás refrendar ninguna ley en ese sentido, como en los casos del Supertubo, Condado Trío y Ruta 66.

En esta ocasión, tenemos ante nuestra consideración un proyecto que revoca una decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico, que era una decisión mal tomada, donde nos estamos haciendo eco de una opinión disidente del juez Fustér Belingeri. Yo creo que la disidente del juez Fustér Belingeri era una opinión más correcta que la opinión de la mayoría del Tribunal Supremo en el caso de referencia. Y por que así lo creo y porque nuestra delegación no está atada al compromiso programático que les impide a ustedes, programáticamente votar a favor de esta medida buena, nosotros vamos a votarle a favor a esta medida en la esperanza de que hayan suficientes miembros de la Mayoría Parlamentaria que estén dispuestos a hacer caso omiso al Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI y hagan lo que sería una equivocación desde el punto de vista del programa de gobierno del Partido Popular, pero que es lo correcto del punto de vista del interés de todos los puertorriqueños.

Cabe señalar que habemos algunos como yo que personalmente creo que el restituir los sueldos dejados de devengar sin descontar los sueldos privados recibidos, se queda todavía corto, si por mí fuera, yo obligaría al Gobierno a pagarle más que los sueldos dejados de devengar a un empleado que haya sido injustamente despedido.

De hecho, en el foro federal ese empleado injustamente despedido recibiría el triple de los salarios dejados de devengar y el triple de los daños adicionales que ese despido le haya ocasionado, pero creo que es un paso tímido en la dirección correcta, porque definitivamente en Puerto Rico han habido empleados públicos populares y empleados públicos penepés despedidos injustamente por funcionarios de gobierno populares y por funcionarios de gobierno penepés. Y es hora de que comencemos a acabar con esa injusticia aumentando la pena que el Estado paga por sus errores en sus acciones equivocadas contra los individuos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz de la Minoría Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Para unas expresiones brevísimas a favor del Proyecto. Este Proyecto, señor Presidente, viene a corregir una situación que hace tiempo debió haber sido corregida. Sabemos o debemos saber al menos los que somos abogados, de que normalmente en estos casos de cesantía la medida de los daños es precisamente los salarios dejados de percibir y sería una ironía, y además contrario a cualquier propósito sensato, que aquella persona despedida ilegalmente que tuviera, se tomara el cuidado de mitigar los daños sufridos al conseguir empleo lucrativo en la empresa privada que entonces resultara que cuando viene el momento de la compensación se le descuenta precisamente el esfuerzo que hizo por mitigar los daños, mientras que aquella otra persona que no hizo esfuerzo de mitigación de clase alguna y que no percibió ingresos porque no trabajó, resultara entonces con una compensación mayor.

Así es que creo que esto es una ley de justicia y que además sirve como elemento disuasivo a que cualquier incumbente inescrupuloso pueda sentir la tentación de obrar contrario a los derechos de los empleados públicos. Es todo, señor Presidente.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, yo quiero consignar en récord mi felicitación al compañero Cancel Alegría por esta iniciativa legislativa y al compañero Rafi Irizarry, Presidente de la Comisión del Trabajo, que lograron la aprobación o el descargue favorable de esta medida. Yo creo que es un paso positivo en combatir un mal ya centenario en la vida pública de nuestro sistema de gobierno, de que cada vez que hay un cambio de gobierno en este país, hay unos señores, y hablo de todas las administraciones públicas, de todos los partidos políticos que han pasado por el escenario político de este país, que cuando ganan el poder, se transforman en terratenientes y que piensan que las Agencias de Gobierno y los municipios son fincas privadas de las que pueden disponer como si los empleados públicos fueran agregados, a los que se les puede quitar el derecho de vivir en la finca, simplemente porque no son del partido político que le ha tocado el turno de gobernar en un momento dado de la historia de nuestro país. Y creo que debemos ir todavía más lejos y ponerle dientes a esa legislación que castiga el abuso y el atropello de poder, despidiendo, privando del derecho al trabajo a ciudadanos, simplemente por su afiliación política; y lo digo porque en carne propia mi generación ya en tres, mi familia ya en tres generaciones ha sufrido el latigazo del discrimen y de la persecución política y he visto empleados de distintas agencias de gobierno sentados en un escritorio sin tarea asignada qué hacer durante ocho (8) horas de jornada diaria mirando a la pared bajo una presión psicológica para que finalmente exploten y renuncien al trabajo para entonces darle la plaza a un activista, a un militante del partido que está de turno gobernando el país. Y eso es una solemne poca vergüenza que hay que acabar de una vez y por todas en el sistema de gobierno de Puerto Rico. De manera que mi felicitación al compañero que se tomó esta iniciativa y a los que contribuyeron a que se descargase favorablemente y a los que vamos ahora a votar a favor de esta medida.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor senador Rafael Irizarry.

SR. IRIZARRY CRUZ: Nos reafirmamos en lo que dijimos inicialmente, que ésta es una medida que va a ser de seguro un disuasivo para aquellas autoridades que intenten socavar el servicio público y que entren en la práctica indeseable de hacer despidos injustificados para que el

tribunal, como siempre los tribunales tienen mucho trabajo, pues pasen tres o cuatro años, para entonces después restituirlos supuestamente porque no son personas del agrado político del partido que está en el poder en ese instante. Y yo creo que esto es una legislación para que todo aquél que intente minar el servicio público por cuestiones político-partidistas del momento, sepa que la sentencia que se va a dictar va a ser una que va a afectar las arcas de la agencia o del municipio y que lo tiene que pensar dos veces, tres veces, hasta que decida no hacerlo.

Yo creo que ésta es una de las pocas ocasiones que nosotros podemos en el Senado de Puerto Rico legislar a pesar de que en el momento actual, sea perjudicar en el momento preciso que lo hacemos, pero creemos que el servicio público debe guiarse solamente por el principio de méritos y nada más. Siendo yo así, solicito la aprobación de esta medida de salvaguardia de la democracia puertorriqueña.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción a la medida, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1246, titulado:

“Para enmendar la definición de “Persona de Edad Avanzada” contenida en el Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a los fines de modificar dicho concepto para que en el texto de la Ley se establezca la aplicación de la misma a las personas de sesenta (60) años o más, en vez de a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad en adelante, como actualmente dispone el texto de ésta, evitando interpretaciones sobre la aplicación de la Ley en favor del derecho que se le reconoce al alimentista de edad avanzada.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas por el informe al Proyecto del Senado 1246.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1007, titulada:

“Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001-2002, que sufragó los costos del Programa de Rehabilitación de Facilidades y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; y autorizar la transferencia y anticipos provisionales de estos fondos.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay objeción, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1111, titulada:

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dosmil (2000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 del 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Clase Graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Asunción Rodríguez De Sala, para los gastos de su graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1112, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 del 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Josefa Santiago Caraballo, para mejoras al hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1114, titulada:

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Departamento de la Familia la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para corrección, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1115, titulada:

“Para enmendar el apartado 5, sub-inciso **A. DEPARTAMENTO DE CULTURA**, inciso **B. JOSE A. ORTIZ DALIOT**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1086, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos Internacionales y Federales y a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre el despido de veinticinco (25) empleados civiles federales de la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico por alegadamente haber denunciado irregularidades en el funcionamiento de esa organización militar.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe de la Resolución del Senado 1086.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1266, titulada:

“Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de balance disponible de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, como aportación al Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba para la compra de una fotocopiadora y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1288, titulada:

“Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez sea transferida al joven Aníbal González Feliciano, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para cubrir gastos de sillón de ruedas motorizado, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1302, titulada:

“Para asignar a los Municipios y Agencias descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida sobrante del Distrito Representativo Núm. 29; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1326, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1327, titulada:

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para la construcción de un área recreativa en el Res. López Nussa de Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1334, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de ocho mil (8,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Aprobadas.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobada.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1337, titulada:

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1341, titulada:

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1364, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 a fin de realizar obras y mejoras permanentes; autorizar la contratación del desarrollo de las obras en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1367, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que

propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 39; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueba.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, se aprueban.

Receso de un (1) minuto.

*** R E C E S O ***

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 1458 y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Así se ordena.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1458, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación a realizar una amplia investigación sobre la participación de las autoridades escolares de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Sector Juan Domingo en Guaynabo, en la campaña de desinformación hacia los vecinos de las comunidades de los sectores Trujillo, Progreso y los Robles que provocó que la Administración Municipal de Guaynabo paralizara el proyecto de viviendas de interés social que habría de beneficiar a unas 110 familias humildes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas la escuela como institución juega un papel protagónico en la toma de desiciones de la comunidad en la cual está enclavada, con el propósito de aportar en el bienestar y

desarrollo social de la misma, en favor de aquellas iniciativas que promuevan la mejor calidad de vida de sus vecinos. Hago referencia a una situación muy lamentable para los residentes del Barrio Juan Domingo de Guaynabo, particularmente en los sectores Trujillo, Progreso y los Robles en donde la Administración Municipal de Guaynabo y su alcalde Honorable Héctor O'Neill García tenía la mejor intención de justicia social, para desarrollar un proyecto de construcción de viviendas que habría beneficiado a unas 110 familias indigentes, por la que no habrían tenido que pagar pronto ni hipoteca mensual con la condición de que vivieran la residencia permanentemente.

Actualmente dichas familias viven en condiciones infrahumanas en donde sus casas confrontan serios problemas de infraestructura, sin planificación ni sistemas de alcantarillados, sin vías de rodaje adecuadas para atender necesidades de salud o casos de emergencias en dichas comunidades. A pesar de que el Municipio de Guaynabo hizo los esfuerzos necesarios de orientación sobre las bondades del proyecto en donde a los vecinos humildes se les proveería una vivienda adecuada y permanente. Empero la confusión y la incertidumbre se apoderó de dichos residentes en donde el activismo político, así como los intereses particulares de los especuladores de terrenos iniciaron una campaña de confusión en donde de forma injusta acusaron al Municipio de tener la "intención de desahuciar" a las familias que por años residían allí, para construir viviendas de alto costo.

Resulta más grave aún que la Directora de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León de Juan Domingo, Ana María Blanco cuyo propósito es salvaguardar y propiciar el bienestar de la comunidad para la cual sirve, haya sido partícipe en esta campaña desafortunada de desinformación, en donde mediante carta fechada el 18 de marzo de 2002, dirigida a los padres de los alumnos de estas comunidades invitaba a repudiar y desaprobando este proyecto de viviendas en detrimento y en menoscabo al progreso y calidad de vida de estas familias. También se alega que la directora escolar utilizó a los niños de la escuela, que son menores de edad a escribir cartas al alcalde O'Neill, en contra del desarrollo de viviendas. Se entiende que el desconocimiento de la Sra. Blanco, contribuyó a la desición del cese de este proyecto en favor de las familias humildes de Guaynabo.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo Legislativo exige una investigación sobre la participación de la directora y/o autoridades escolares de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo de Guaynabo, en claro menosprecio al bienestar y progreso que merecen las familias que residen en los sectores para los cuales sirve la entidad escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1. Ordenar a la Comisión de Educación a investigar la intervención de las autoridades escolares y la directora de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Barrio Juan Domingo de Guaynabo, por la campaña de desinformación que provocó que la Administración Municipal de Guaynabo suspendiera el proyecto de construcción de viviendas de interés social en los sectores Trujillo, Progreso y los Robles.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe con las recomendaciones y conclusiones obtenidas a través de la investigación en un periodo de Sesenta (60) días después de aprobada esta medida.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente sea aprobada."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 1458.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1458, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación a realizar una amplia investigación sobre la participación de las autoridades escolares de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Sector Juan Domingo en Guaynabo, en la campaña de desinformación hacia los vecinos de las comunidades de los sectores Trujillo, Progreso y los Robles que provocó que la Administración Municipal de Guaynabo paralizara el proyecto de viviendas de interés social que habría de beneficiar a unas 110 familias humildes.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 3, después de “permanente” tachar “,” sustituir por “.” En la línea 4, insertar el punto “.” después de “residentes” y tachar el resto de la oración. En la página 2, tachar el primer párrafo en su totalidad. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “exige” y sustituir por “entiende justo y razonable que se realice”. En el texto, en la página 2, línea 3, tachar “por la campaña de desinformación que provocó” y sustituir por “en acciones que pudieran provocar”. En la página 3, línea 2, tachar “Sesenta” y sustituir por “sesenta”.

En la página 2 del “Resuélvese por el Senado de Puerto Rico” en la primera línea, Sección 1, después de “Comisión” añadir “de Vivienda y de Educación, Ciencia y Cultura”, para que lea: “Ordenar a las Comisiones de Vivienda, y de Educación, Ciencia y Cultura a investigar”. Igualmente en la Sección 2, la página 3, debe leer al principio: “Las Comisiones rendirán”. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 1458, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): No habiendo oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la primera oración, donde dice “La Comisión” debe decir “Las Comisiones de Vivienda, y de Educación, Ciencia y Cultura”. En la línea 3, después de la “,” tachar todo su contenido y sustituir por “tomando acciones que pudieran provocar que la”. En la línea 4, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. ORTIZ-DALIOT): Si no hay oposición, así se ordena.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Velda González de Modesti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 848, Proyecto del Senado 1246, Resoluciones Conjuntas del Senado 1007, 1111, 1112, 1114, 1115, Resolución del Senado 1086, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1266, 1288, 1302, 1326, 1327, 1334, 1337, 1341, 1364, 1367, Resolución del Senado 1458, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 848

“Para enmendar el inciso (2) de la Sección 7.17 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como “Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico”, a fin de disponer que no se descontarán de los salarios que se pagarán al empleado público despedido ilegalmente aquellos ingresos que éste haya recibido de la empresa privada mientras estaba cesanteado del cargo público.”

P. del S. 1246

“Para enmendar la definición de “Persona de Edad Avanzada”, contenida en el Inciso (12) del Artículo 2 de la Ley Núm. 168 de 12 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Mejoras al Sustento de Personas de Edad Avanzada de Puerto Rico”, a fin de modificar dicho concepto para que en el texto de la Ley se establezca la aplicación de la misma a las personas de sesenta (60) años o más, en vez de a toda persona mayor de sesenta (60) años de edad en adelante, como actualmente dispone el texto de ésta.”

R. C. del S. 1007

“Para asignar a la Administración de Corrección, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, del Fondo de Mejoras Públicas, diecinueve millones cuatro mil (19,004,000) dólares, para honrar la línea de crédito utilizada en el año fiscal 2001-2002, que sufragó los costos del Programa

de Rehabilitación de Facilidades y la rehabilitación, construcción, ampliación y mejoras de varias instituciones penales; y para autorizar la transferencia y anticipos provisionales de estos fondos.”

R. C. del S. 1111

“Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a ser transferidos a la Clase Graduanda de cuarto año de la Escuela Superior Asunción Rodríguez De Sala, para que sean utilizados para los gastos de su graduación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1112

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 98 de 7 de julio de 2001, a ser transferidos a la Sra. Josefa Santiago Caraballo, para que sean utilizados en mejoras el hogar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1114

“Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares; al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares; al Departamento de la Familia, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, para que sean utilizados para los propósitos que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 1115

“Para enmendar el apartado 5, sub-inciso **A. DEPARTAMENTO DE CULTURA**, inciso **B. JOSE A. ORTIZ DALIOT**, de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 205 de 11 de agosto de 2001, a los fines de modificar los propósitos establecidos en la misma.”

R. del S. 1086

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Internacionales y Federales; y de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos a realizar una investigación sobre los procesos seguidos por la Guardia Nacional Aérea de Puerto Rico para el despido de 25 empleados civiles federales después de haber participado en un piquete informativo de la Local 3996 de la Federación Americana de Empleados de Gobierno y sobre las normas y procedimientos de administración de recursos humanos de esa organización militar.”

R. del S. 1458

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda; y de Educación, Ciencia y Cultura a realizar una amplia investigación sobre la participación de las autoridades escolares de la Escuela de la Comunidad Juan Ponce de León del Sector Juan Domingo en Guaynabo, tomando acciones que

pudieran provocar que la Administración Municipal de Guaynabo paralizara el proyecto de viviendas de interés social que habría de beneficiar a unas 110 familias humildes.”

R. C. de la C. 1266

“Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para que sean utilizados como aportación al Cuerpo de la Policía Municipal de Villalba, para la compra de una fotocopidora; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1288

“Para asignar al Municipio de Juncos, para que a su vez sea transferida al joven Aníbal González Feliciano, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para cubrir gastos de sillón de ruedas motorizado; y para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1302

“Para asignar a los Municipios y Agencias descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de nueve mil novecientos (9,900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, de la partida sobrante del Distrito Representativo Núm. 29; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

R. C. de la C. 1326

“Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce y para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. de la C. 1327

“Para asignar a la Administración de Vivienda Pública, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001 para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce, para la construcción de un área recreativa en el Res. López Nussa de Ponce; y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1334

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, Inciso A de la partida para

rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1337

“Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de ocho mil quinientos noventa y cinco (8,595) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1341

“Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de seis mil cuatrocientos (6,400) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 590 de 31 de agosto de 2000, de la partida del Distrito Representativo Núm. 29, originalmente asignados al Departamento de la Vivienda; para ser distribuidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1364

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela de Pascasio Sancerrit para el arreglo de aros y tableros de la cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 1367

“Para asignar al Departamento de Educación, Región de Carolina, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001, para ser utilizados como aportación a la Escuela Jardines de Country Club para la compra de ocho (8) abanicos de pared para el salón de comedor escolar y materiales para la instalación de los mismos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 848; 1246; la Resolución Conjunta del Senado 1007; las Resoluciones del Senado 1086; 1458 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1266; 1288; 1327; 1337; 1364 y 1367, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1111; 1112; 1114; 1115 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1302; 1326; 1334 y 1341, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1462

Por el señor Martín García:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda, Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales y a la Comisión de Desarrollo Integral de la Región Oeste que realice un estudio de viabilidad con el propósito de auscultar si la alternativa de expropiación resulta ser la adecuada para resolver el problema de vivienda que afecta a los vecinos el sector Playuela del Barrio Borinquen en el Municipio de Aguadilla o cualquier otra alternativa que sea conveniente en este caso.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1463

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para felicitar a la Sra. Grace Valdés y a todo el personal que labora en la Cervecería India de Mayagüez, en ocasión de dedicársele el Undécimo (11mo) Festival del Volantín Mayagüezano a ella y a la Cervecería India, Inc., este próximo 5, 6 y 7 de abril del 2002 en el sector Punta Algarrobo, del Barrio Maní de Mayagüez.”

R. del S. 1464

Por la señora González de Modesti y el señor Rodríguez Vargas:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la institución Mar, Amor y Recreación (M.A.R.), con sede en el Municipio de Hatillo, por contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas con impedimentos mediante la organización del “Gran Festival Playero Muy Especial 2002” en esa población.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Ética, una comunicación, remitiendo decisión tomada por esta Comisión y amparada en el Artículo 10 del Código de Ética de este Cuerpo, en torno a las imputaciones a los senadores Prats Palerm, Vigoreaux Lorenzana, Dalmau Santiago, Tirado Rivera, McClintock Hernández, Martín García y Arce Ferrer, difundidas en los medios de prensa del país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se da por recibido. Y no hay objeción, no habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para el que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el miércoles, 27 de marzo de 2002, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el miércoles, 27 de marzo, a las once (11:00 a.m.) de la mañana.